

**RELACION DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL "EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U.", EL DIA 9 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

En El Puerto de Santa María, siendo las dieciocho horas y doce minutos del día 9 de febrero de 2016, previa convocatoria habida al efecto mediante carta de fecha 5 de febrero del corriente, se reunió el Consejo de Administración de la empresa municipal "El Puerto de Santa María Global S.L.U." en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del D. Antonio Fernández Sancho, y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Bueno Pinto, D. David Otero Guillén, D<sup>a</sup>. Silvia Gómez Borreguero y D. Daniel Pérez Lorenzo; con la asistencia, así mismo, con voz pero sin voto del Sr. Gerente, D. Rafael Serrano Rodríguez; bajo la fe de mí, el Vicesecretario del Consejo de Administración, D. Fernando Jiménez Romero, y llevándolo a efecto, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente relación de acuerdos.

**INCIDENCIAS:** D<sup>a</sup> Olga de la Pascua Ramírez excusó su asistencia mediante escrito de fecha 5 de febrero.

Por su parte, D. Ángel Quintana Fernández delegó su representación y voto en D. Antonio Fernández Sancho mediante escrito de fecha 8 de febrero dirigido al Sr. Presidente.

Igualmente, D<sup>a</sup> Andrea Jiménez Gaseni delegó su representación y voto en D. José Luis Bueno Pinto mediante escrito de fecha 9 de febrero dirigido al Sr. Presidente.

En el mismo sentido, D. Javier Bello González delegó su representación y voto en D. Daniel Pérez Lorenzo mediante escrito de fecha 9 de febrero dirigido al Sr. Presidente.

**PUNTO 1º.- Designación de interventores para la aprobación del acta de la presente reunión.**

Se acordó por unanimidad nombrar a D. Daniel Pérez Lorenzo y D. David Otero Guillén como interventores para la aprobación del acta de esta reunión.

**PUNTO 2º.- Aprobar la incorporación a todos los convenios de encomienda de gestión que tiene la sociedad, tras su aprobación en Pleno, y según lo dispuesto en la Base 38.8 de los Presupuestos Municipales del mecanismo de "Financiación de Encomiendas de Gestión de Servicios Municipales" previsto, así como la modificación puntual de una de ellas.**

El Sr. Gerente se remitió al expuesto que reza como sigue:

*“El objetivo es incorporar en los distintos convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y El Puerto de Santa María Global, S.L.U. de la forma que se dirá, la siguiente cláusula:*

*“La empresa podrá presentar igualmente, durante el primer mes de cada semestre, de conformidad con lo establecido en las Bases del presupuesto municipal de ejercicio correspondiente, factura de anticipo de servicios por trabajos preparatorios de hasta el diez por ciento del importe presupuestado para esta encomienda de gestión, con carácter previo a la ejecución y justificación de las*

*prestaciones establecidas en este convenio. En la última o últimas mensualidades del semestre, la empresa detraerá el anticipo del inicio del semestre en cuanto a su base imponible, de forma que dicho anticipo a final del semestre se haya compensado en su totalidad de las facturas mensuales presentadas con las justificaciones previstas en el clausulado de esta encomienda. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y normativa de aplicación que regule estos anticipos".*

- 1. En el Convenio de colaboración para la Gestión de la Cartografía y del Catastro Inmobiliario de 28 de diciembre de 2005, en una nueva cláusula Decimotercera BIS, y en una cláusula Vigésima BIS, indistintamente.*
- 2. En el Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Empadronamiento a domicilio de 2 de julio de 2008, en una nueva cláusula Décimo Tercera BIS.*
- 3. En el Convenio de colaboración para la Gestión de los Servicios Informáticos de la corporación municipal de 28 de diciembre de 2005, en una nueva Cláusula Cuarta BIS.*
- 4. En el Convenio de colaboración para la Gestión del Servicio de Notificaciones de 28 de diciembre de 2005, en una nueva Cláusula Octava BIS.*
- 5. En el Convenio de Colaboración para la Gestión de los Servicios de Asistencia Técnica de la Oficina de Atención al Ciudadano de 26 de agosto de 2009, en una Cláusula Séptima BIS.*
- 6. En el Convenio de colaboración para la Gestión determinados Servicios de Comunicación y protocolo de la Corporación Municipal de 26 de agosto de 2009, en una nueva Cláusula Séptima BIS.*

*Y por último, modificar la Cláusula Séptima del Convenio de colaboración para la Gestión determinados Servicios de Comunicación y protocolo de la Corporación Municipal de 26 de agosto de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y El Puerto de Santa María Global, S.L.U., quedando su redacción como sigue:*

*“SEPTIMA.- “EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL S.L.U.”, presentará por meses vencidos, a partir de la vigencia del Convenio, factura por importe de los gastos producidos en cada mes, con el límite del importe de la facturación acumulada que proporcionalmente corresponda hasta la última mensualidad facturada, sobre la base del importe añadido como anexo al Convenio, conforme al procedimiento de la Cláusula anterior, y que se abonará por el Ayuntamiento en un plazo de sesenta días.”*

*Igualmente, facultar al Sr. Presidente para la firma de los correspondientes anexos de los distintos convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y El Puerto de Santa María Global, S.L.U. que han sido aprobados por el Pleno de la Corporación el 29 de diciembre de 2015.”*

Sometido a votación el punto resultó aprobado por unanimidad de los consejeros presentes, autorizándose al Sr. Presidente de la sociedad para firmar los correspondientes anexos así como para emitir la primera factura de anticipo.

**PUNTO 3º.- Dar cuenta de los contratos de obras, servicios, suministros de contenido patrimonial y de cualquier otra naturaleza, cuya cuantía, incluidas todas las anualidades, no**

**exceda de cien mil euros (100.000 €) IVA no incluido, y cuya duración, incluidas sus posibles prórrogas no exceda de cuatro años y de las operaciones, los pagos y abonos, así como de la gestión del Gerente.**

El Sr. Gerente se remitió a la documentación entregada a los consejeros destacando el balance de sumas y saldos, los gastos e ingresos, el inmovilizado, los saldos en bancos y cajas, al resumen de tesorería y los contratos realizados, todos ellos calculados entre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2016.

Seguidamente, informó del cumplimiento trimestral de plazos según Ley 15/2010, así como, del detalle de pagos realizados y pendientes del cuarto trimestre de 2015.

A continuación se refirió a los contratos celebrados por la sociedad entre el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de enero enumerando y explicando cada uno de ellos.

#### **PUNTO 4º.- Ruegos y preguntas.**

Se realizaron entre los asistentes varias preguntas sobre asuntos tratados.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

El Vicesecretario

Fernando Jimenez Romero